COMPROMISO SENDERO AZUL 2025

El presente escrito se considera como una Declaración Responsable suscrita entre el organismo promotor del Sendero Azul y ADEAC. Mediante su firma, CERTIFICA QUE:

* La información facilitada en el cuestionario de candidatura a Sendero Azul es correcta y veraz.
* Las obligaciones contraídas conforme a los criterios Senderos Azules serán aplicables en los siguientes senderos candidatos:

|  |  |
| --- | --- |
| (Introducir nombre de los senderos candidatos) |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

* El ente promotor de los senderos cuenta con los oportunos permisos para la realización de obras de mejora o acondicionamiento en los senderos.
* El ente promotor de los senderos asume las labores de mantenimiento y conservación de los senderos galardonados, así como el cumplimiento generalizado de los criterios que rigen la concesión del galardón Bandera Sendero Azul.
* El ente promotor de los senderos se compromete a promocionar y dar a conocer el programa Senderos Azules.
* El ente promotor de los senderos asume la responsabilidad ante cualquier daño al medio o las personas como consecuencia de un limitado o deficiente mantenimiento de los senderos.
* El ente promotor de los senderos se compromete a arriar la Bandera Sendero Azul en el momento en el que se produzca el incumplimiento sistematizado de los criterios o si se descubre que cualquier información proporcionada en los formularios de candidaturas es inexacta o engañosa.
* El ente promotor se compromete a informar inmediatamente a ADEAC, como responsable del Programa Senderos Azules, de cualquier incumplimiento o incidencia relevante acontecida en el Sendero. De no ser así, ADEAC se reserva el derecho de retirar el galardón y solicitar que la Bandera Sendero Azul sea remitida a ADEAC.
* El ente promotor de los senderos debe responder a los requerimientos solicitados por ADEAC derivados de las visitas de control realizadas a los Senderos Azules. Cualquier requerimiento que quede sin contestar será tenido en cuenta por el Jurado de los Senderos Azules para la renovación del galardón, especialmente si ha conllevado la retirada temporal o definitiva de la Bandera Sendero Azul. Este supuesto puede acarrear que el ente promotor no pueda presentar su candidatura en la siguiente temporada.
* El ente promotor de los Senderos declara conocer las normas del Programa, incluyendo que el Jurado se reserva el derecho de no conceder la Bandera Sendero Azul o de retirarla, en casos de incumplimiento de normativas vigentes o de realización de actividades consideradas incompatibles con los objetivos del Programa Sendero Azul.

NOMBRE Y CARGO:

FIRMA Y SELLO:

FECHA: